ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 38/2018
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2018
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES PASILLOS RODANTES Y OTROS"

En la Ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de diciembre del año 2018 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución Nº 446/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **CP. Francisco Peña** - **Gte. Técnico DA**
- **Nelson Castro** - **Asistente – Gcia. Administrativa DA**
- **Abg. Vivian Ocampos Álvarez** - **Asesora Jurídica**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID Nº 344.821**

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 06 de diciembre de 2018, a las 11:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC. en representación de la DINAC. y el representante de la firma:

Empresa	Representante	C.I.
HOLLER INGENIERIA S.R.L.	FEDERICO HOLLER	1.552.102

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	HOLLER INGENIERIA S.R.L.
Precio total de la oferta	LOTE 2 GS. 40.230.927.-
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Según SIPE
Declaración Jurada del Artículo 40.	Según SIPE
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	ASEPASA
Monto total asegurado.	GS. 3.500.000
Vigencia (días)	91 DIAS
Vigencia (desde/hasta)	06/12/2018 hasta 26/03/2019

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: **Ninguna**

J. Francisco Peña
Gerente Técnico Int. D.A.
DINAC

Nelson Castro

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

La firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** presento todos los documentos sustanciales establecidos en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de la oferta presentada por la Empresa y a realizar el siguiente cuadro:

Descripción de la Documentación Solicitada	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓	
C) Documentos legales Oferentes individuales. Personas físicas	**No aplica**	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	✓	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	✓	
Patente municipal vigente	✓	
E) Oferentes en Consorcio (NO APLICA)	**NO APLICA**	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III.	✓	
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con	**NO APLICA**	

J. Francisco Peña
Gerente Técnico Int. D.A.
DINAC

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
H)Cualquier otro documento adicional requerido		
	✓	
Balance de los tres últimos años 2015, 2016, 2017.	✓	
• Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, PASILLOS RODANTES Y OTROS, con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% del monto máximo del/los lote/s ofertado/s, en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados. • Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017). • Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, PASILLOS RODANTES Y OTROS. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). • Se requiere certificación del fabricante de ser distribuidor autorizado de la marca de ascensores (APLICA PARA EL LOTE 2 Y LOTE 3).	✓	

4.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017:

Descripción de la Documentación Solicitada	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	
	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017	3,03	-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017	0,33	-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2015, 2016 y 2017	3,24	-

4.3. Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**; cumple con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

4.4. Capacidad Legal.

J. Francisco Peña
Gerente Técnico Int. D.A.
DINAC

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

La Firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** Ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

1- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que la representante de la firma, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

2- Hemos verificado que el Representante Legal de la Firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, cumple con este punto.

4.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Se ha realizado el análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en el PBC, verificándose que la Empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación vigente.

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación, la Empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.;** cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que se recomienda su adjudicación.

Declarar Desierto el **Lote 1 y Lote 3**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. "a" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, en la que menciona; "...que no se hubiera presentado oferta alguna...".

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 446/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63° del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

*Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES PASILLOS RODANTES Y OTROS"**, a la empresa: **HOLLER INGENIERIA S.R.L.: el Lote N°2** por un **Monto Máximo** de **GS. 109.125.000 (Guaraníes Ciento Nueve Millones Ciento Veinticinco Mil) IVA incluido** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 54.562.500 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) IVA incluido**, correspondo al **Ejercicio 2018** la suma de **Gs. 9.375.000 (Guaraníes Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil) IVA incluido** y al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs. 99.750.000 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA incluido**, sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

Declarar Desierto el **Lote 1 y Lote 3**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. "a" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, en la que menciona; "...que no se hubiera presentado oferta alguna...".

CP. Francisco Peña
Gte Técnico DA

Abg. Vivian Ocampos Álvarez
Asesora Jurídica

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) GERENCIA TECNICA

Nelson Castro
Asistente – Gcia. Administrativa DA